

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

1064 Resolución de 15 de febrero de 2024 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial del convenio colectivo del sector Agrios (Manipulado y Envasado).

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial con número de expediente 30/01/0043/2024; denominado AGRIOS (MANIPULADO Y ENVASADO); código de convenio n.º 30000055011982; ámbito Sector; suscrito con fecha 23/01/2024 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de febrero de 2024.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.



**COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE
MANIPULADO Y ENVASADO DE AGRIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**

En Murcia, a 23 de enero de 2024.

Comisión Negociadora:

Asociacion de Empresarios Hortofrutícolas
José Antonio García Fernández
Juan Antonio Gálvez Peñalver

POR LA PARTE SOCIAL:

REDES: Juan Antonio Montesinos García, Bibiana Ruiz Peñalver Asesores.
Rosario Mateo García. Delegada
CC.OO: José Ibarra Bastida, José Antonio Ramírez Bastida, Ana María García
Barceló, Carmen Aguirre Almagro, Asesores.
Manuela Tomás Jara. Delegada
María Fulgencia Beviar León. Delegada
UGT: Ramón Hinarejos Montiel

Manifiestan:

Los componentes de esta Comisión, se reúnen tras alcanzar un acuerdo relativo a las tablas salariales en los términos que se recogen a continuación.

Acuerdan:

Primero.- Las tablas salariales se incorporan como anexo a este acuerdo y entraran en vigor con fecha 1 de enero de 2024.

**TABLAS SALARIALES CONVENIO MANIPULADO CITRICOS AÑO 2024
ADAPTADAS A LA SUBIDA DEL 2%.****TABLA DE SALARIOS PARA EL PERSONAL FIJO**

FRUTOS CÍTRICOS

Vigencia desde 01-01-24 a 31-12-24

CATEGORÍAS	NIVEL SALARIAL	Salario mensual	10% Paga Beneficios/mes	Total anual	Salario hora
Técnico/a titulado/a de grado superior	1.1	2.509,62	250,96	38.146,21	21,19
Técnico/a titulado/a de grado medio	1.4	1.744,95	174,50	26.523,31	14,74
Técnico/a no titulado/a	1.2	1.934,65	193,46	29.406,62	16,34
Jefe/a administrativo/a	1.3	1.781,49	178,15	27.078,68	15,04
Encargado/a de Almacén o Producción	1.3	1.781,49	178,15	27.078,68	15,04
Oficial 1ª administrativo/a	1.5	1.405,40	140,54	21.362,08	11,87
Oficial 2ª administrativo/a	1.6	1.216,53	121,65	18.491,20	10,27
Auxiliar administrativo/a	1.9	1.044,47	104,45	15.876,00	8,82
Portero/a, vigilante	1.11	1.044,47	104,45	15.876,00	8,82
		Salario diario	10% Paga Beneficios/día	Total anual	Salario hora
Personal de limpieza	1.10	34,40	3,44	15.876,00	8,82
Oficial de primera de mantenimiento u oficios	1.7	36,82	3,68	16.992,43	9,44
Oficial de segunda de mantenimiento u oficios	1.8	36,38	3,64	16.789,37	9,33

**TABLAS SALARIALES CONVENIO MANIPULADO CITRICOS AÑO 2024
ADAPTADAS A LA SUBIDA DEL 2%.****FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES****FRUTOS CÍTRICOS****SIN ANTIGÜEDAD**Vigencia desde 01-01-24 a 31-12-24

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	TOTAL ANUAL	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	37,50	39,42	76,92	9,61	17.306,18	11,63	11,61	11,61
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	35,93	37,76	73,69	9,21	16.580,31	11,17	11,21	11,21
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	35,43	37,24	72,67	9,08	16.351,09	11,02	11,08	11,08
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	34,40	36,16	70,56	8,82	15.876,00	10,36	10,82	10,82
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	-	36,16	70,56	8,82	15.876,00	10,36	10,82	10,82
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	34,40	36,16	70,56	8,82	15.876,00	10,36	10,82	10,82
Auxiliar	2.5	34,40	36,16	70,56	8,82	15.876,00	9,74	10,82	10,82

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,45% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES**FRUTOS CÍTRICOS****ANTIGÜEDAD 1 QUINQUENIO**Vigencia desde 01-01-24 a 31-12-24

CATEGORIAS		Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	37,50	3,07	42,64	83,21	10,40	12,78	12,40	12,40
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	35,93	2,94	40,85	79,72	9,97	12,27	11,97	11,97
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	35,43	2,89	40,28	78,60	9,82	12,10	11,82	11,82
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	34,40	2,73	39,03	76,16	9,52	11,42	11,52	11,52
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	-	2,73	39,03	76,16	9,52	11,42	11,52	11,52
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	34,40	2,73	39,03	76,16	9,52	11,42	11,52	11,52
Auxiliar	2.5	34,40	2,57	38,86	75,83	9,48	10,70	11,48	11,48

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,45% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

**TABLAS SALARIALES CONVENIO MANIPULADO CITRICOS AÑO 2024
ADAPTADAS A LA SUBIDA DEL 2%.****FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES****FRUTOS CÍTRICOS****ANTIGÜEDAD 2 QUINQUENIOS**Vigencia desde 01-01-24 a 31-12-24

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	37,50	5,82	45,53	88,85	11,11	13,98	13,11	13,11
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	35,93	5,58	43,63	85,14	10,64	13,38	12,64	12,64
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	35,43	5,50	43,02	83,95	10,49	13,20	12,49	12,49
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	34,40	5,17	41,59	81,16	10,15	12,44	12,15	12,15
Controlador/a de entradas y salidas.		-							
Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	34,40	5,17	41,59	81,16	10,15	12,44	12,15	12,15
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	34,40	5,17	41,59	81,16	10,15	12,44	12,15	12,15
Auxiliar	2.5	34,40	4,87	41,28	80,55	10,07	11,68	12,07	12,07

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,45% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES**FRUTOS CÍTRICOS****ANTIGÜEDAD 3 QUINQUENIOS**Vigencia desde 01-01-24 a 31-12-24

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	37,50	7,20	46,98	91,68	11,46	14,53	13,46	13,46
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	35,93	6,90	45,02	87,84	10,98	13,92	12,98	12,98
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	35,43	6,79	44,38	86,60	10,82	13,73	12,82	12,82
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	34,40	6,42	42,91	83,73	10,47	12,97	12,47	12,47
Controlador/a de entradas y salidas.		-							
Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	34,40	6,42	42,91	83,73	10,47	12,97	12,47	12,47
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	34,40	6,42	42,91	83,73	10,47	12,97	12,47	12,47
Auxiliar	2.5	34,40	6,03	42,50	82,93	10,37	12,17	12,37	12,37

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,45% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

**TABLAS SALARIALES CONVENIO MANIPULADO CITRICOS AÑO 2024
ADAPTADAS A LA SUBIDA DEL 2%.****FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES****FRUTOS CÍTRICOS****ANTIGÜEDAD 4 QUINQUENIOS**Vigencia desde 01-01-24 a 31-12-24

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	37,50	11,35	51,35	100,20	12,52	16,32	14,52	14,52
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	35,93	10,87	49,19	95,99	12,00	15,59	14,00	14,00
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	35,43	10,72	48,51	94,66	11,83	15,40	13,83	13,83
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	34,40	10,11	46,79	91,30	11,41	14,50	13,41	13,41
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	-	10,11	46,79	91,30	11,41	14,50	13,41	13,41
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	34,40	10,11	46,79	91,30	11,41	14,50	13,41	13,41
Auxiliar	2.5	34,40	9,50	46,14	90,05	11,26	13,60	13,26	13,26

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,45% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES**FRUTOS CÍTRICOS****ANTIGÜEDAD 5 QUINQUENIOS**Vigencia desde 01-01-24 a 31-12-24

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	37,50	14,10	54,24	105,84	13,23	17,47	15,23	15,23
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	35,93	13,52	51,97	101,42	12,68	16,77	14,68	14,68
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	35,43	13,32	51,24	99,99	12,50	16,50	14,50	14,50
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	34,40	12,57	49,37	96,34	12,04	15,55	14,04	14,04
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	-	12,57	49,37	96,34	12,04	15,55	14,04	14,04
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	34,40	12,57	49,37	96,34	12,04	15,55	14,04	14,04
Auxiliar	2.5	34,40	11,82	48,58	94,80	11,85	14,59	13,85	13,85

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,45% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

**TABLAS SALARIALES CONVENIO MANIPULADO CITRICOS AÑO 2024
ADAPTADAS A LA SUBIDA DEL 2%.****FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES****FRUTOS CÍTRICOS****ANTIGÜEDAD 6 QUINQUENIOS**Vigencia desde 01-01-24 a 31-12-24

CATEGORIAS	NIVEL SALARIAL	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado/a de Sección	2.1	37,50	16,85	57,13	111,48	13,93	18,59	15,93	15,93
Ayudante de encargado/a de sección	2.2	35,93	16,16	54,75	106,84	13,35	17,82	15,35	15,35
Conductor/a de carretillas u operador/a de transporte interior (maquinista)	2.3	35,43	15,95	54,01	105,39	13,17	17,57	15,17	15,17
Operario/a de máquinas (calibrador, mallas, flejado, peletizado, granel...)	2.4	34,40	15,03	51,96	101,39	12,67	16,59	14,67	14,67
Controlador/a de entradas y salidas. Trazabilidad y etiquetado. Calidad	2.4	-	15,03	51,96	101,39	12,67	16,59	14,67	14,67
Operario/a de máquinas auxiliares de producción	2.4	34,40	15,03	51,96	101,39	12,67	16,59	14,67	14,67
Auxiliar	2.5	34,40	14,10	50,98	99,48	12,44	15,58	14,44	14,44

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,45% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.